

Dirección de Asuntos Internacionales
Gerencia de Financiamiento Externo
Depto. Financiamiento Externo
Sección Endeudamiento Público

IPP/micv./aam.



Avales y Fianzas de los Bancos

Comerciales y Banco del Estado

Cauciones Solidarias de CORFO

Enero 1976 - Febrero 1977

A B R I L 1 9 7 7

I N D I C E

	<u>PAGINA</u>
1. - Introducción	1
2. - Normas Fundamentales sobre Avales y Fianzas del Sistema Bancario.	4
3. - Aval del Estado	10
3.1. - Garantía del Estado y Avales Indirectos del Estado.	11
3.2. - Política sobre Aval del Estado para 1977	13
4. - Capital y Reservas de los Bancos Comerciales y del Banco del Estado.	15
4.1. - Comentarios Generales	16
4.2. - Capital y Reservas de los Bancos Comerciales y del Banco del Estado.	19
4.3. - Capital y Reservas de los Bancos Comerciales.	20
4.4. - Capital y Reservas del Banco del Estado.	21
5. - Avales y Fianzas de los Bancos Comerciales y Banco del Estado. (Salos mensuales).	22
5.1. - Comentarios Generales.	23
5.2. - Avales y Fianzas de los Bancos Comerciales y Banco del Estado. (Salos mensuales).	26
5.3. - Avales y Fianzas de los Bancos Comerciales. (Salos mensuales).	27
5.4. - Avales y Fianzas del Banco del Estado. (Salos mensuales).	28
6. - Margen de Disponibilidad para avalar de los Bancos Comerciales y Banco del Estado.	29
6.1. - Comentarios Generales.	30
6.2. - Margen disponible para avalar de los Bancos Comerciales y Banco del Estado.	33
6.3. - Margen disponible para avalar de los Bancos Comerciales.	34
6.4. - Margen disponible para avalar del Banco del Estado.	35

	<u>PAGINA</u>
7. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones avaladas y afianzadas en Moneda Extranjera de los Bancos Comerciales y Banco del Estado.	36
7.1. - Comentarios Generales.	37
7.2. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones avaladas y afianzadas en Moneda Extranjera de los Bancos Comerciales y Banco del Estado.	40
7.3. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones avaladas y afianzadas en Moneda Extranjera de los Bancos Comerciales.	41
7.4. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones avaladas y afianzadas en Moneda Extranjera del Banco del Estado.	42
8. - Caucciones de la Corporación de Fomento (CORFO)	43
8.1. - Comentarios Generales.	44
8.2. - Compromisos por Avaless y Caucciones perfeccionadas al 31/7/76 de la CORFO, según destino.	46
8.3. - Caucciones Solidarias de CORFO recomendadas por el CACE, según destino. (1976)	47
8.4. - Caucciones Solidarias de CORFO recomendadas por el CACE, según el objeto del crédito. (1976)	48
9. - Costo por Caucciones, Fianzas y Avaless en Moneda Extranjera.	49
9.1. - Bancos Comerciales y Banco del Estado.	50
9.2. - Corporación de Fomento de la Producción.	52
10. - ANEXO. (Gráficos)	53
Indice de Gráficos.	54
11. - Conclusiones Generales.	63
12. - Fuentes de Información.	66

1. - INTRODUCCION

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental de terminar, a partir de la situación actual, la capacidad disponible para caucionar, tanto de los Bancos Comerciales como del Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción. La utilidad de éste radica en el hecho que las cauciones, en su término genérico, constituyen una variable controlable dentro de la política de financiamiento y política monetaria.

Además en forma específica las cauciones en moneda - extranjera, su composición y su costo, son una eficaz herramienta para la adopción de medidas de política relativas al financiamiento y al endeudamiento externo.

Previo al inicio del análisis es necesario determinar el alcance y la definición de los conceptos que serán utilizados en él.

En primer lugar como concepto más general está el de CAUCION, que el Código Civil en su Artículo 46° define como cualquiera obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Las cauciones pueden ser reales o personales.

Las cauciones reales son aquellas que consisten en afectar un bien determinado, mueble o inmueble, al cumplimiento de la obligación respectiva. Estas cauciones otorgan al acreedor el derecho de perseguir el bien en manos de los terceros a quienes haya sido enajenado y de pagarse preferentemente con el producto del remate, valor de la expropiación o monto del seguro. Las cauciones reales más características son la prenda y la hipoteca.

Las cauciones personales son aquellas en que se efectúa el patrimonio de una persona al cumplimiento de una obligación y no bienes determinados. Son especies de cauciones personales, la solidaridad pasiva y la fianza.

Tiene lugar la solidaridad pasiva cuando existiendo varios deudores de un mismo objeto divisible, el acreedor puede exigir, por el ministerio de la ley o por la convención, el total a cada uno de ellos, y el pago que haga cualquiera de los deudores extingue la obligación respecto de todos. Es la más eficaz de las garantías personales porque el acreedor puede hacer efectivo su crédito en tantos patrimonios cuantos sean los deudores solidarios, sin que éstos les sea lícito oponer los beneficios de excusión y de división, que se explican a continuación.

La FIANZA se define como una obligación accesoria, en virtud de la cual una ó más personas responden de una obligación ajena, com prometiéndose para con el acreedor a cumplirla en todo o parte, si el deudor principal no la cumple. La fianza puede ser constituida no sólo a favor - del deudor principal, sino de otro fiador. Dos de las características más importantes de la fianza, son los llamados beneficios de excusión y de división.

El virtud del beneficio de Excusión, el fiador puede exigir que antes que el acreedor proceda contra él se persiga la deuda en los bienes del deudor principal y en las hipotecas o prendas prestadas por éste para la seguridad de la misma deuda.

Cuando existe pluralidad de fiadores tiene lugar el Beneficio de División, que se describe en la siguiente forma : si hubiere dos o más fiadores de una misma deuda, que no se hayan obligados solidariamente al pago, se entenderá dividida la deuda entre ellos por partes iguales, y no podrá el acreedor exigir a ninguno sino la cuota que le quepa.

El derecho a invocar estos beneficios es la regla general. Sin embargo, por excepción, no goza de ellos el fiador que se ha obligado además como codeudor solidario. Cuando el fiador se obliga además como codeudor solidario, perdiendo de esta manera el derecho a invocar los beneficios de excusión y división, se habla de fianza solidaria.

El AVAL es una fianza solidaria que incide en la letra de cambio. Se define como un acto escrito en virtud del que un tercero extraño a la letra de cambio afianza solidariamente el pago de ella en los términos y bajo las condiciones estipuladas en los mismos en que se haya obligado la persona afianzada.

Los antecedentes que se exponen a continuación no son analizados en forma crítica y por lo mismo no dan origen a proposiciones, sino que sólo pretenden describir una situación en un momento determinado. Por lo tanto como análisis descriptivo, se espera que este trabajo cumpla su finalidad, si es así, la habrá conseguido. Ahora si es modificado, reemplazado o sirve de antecedente para estudios posteriores, su objetivo habrá sido doblemente obtenido.

2. - NORMAS FUNDAMENTALES SOBRE AVALES
Y FIANZAS DEL SISTEMA BANCARIO

NORMAS FUNDAMENTALES SOBRE AVALES Y FIANZAS DEL SISTEMA BANCARIO.

Los bancos comerciales podrán avalar letras de cambio y otorgar fianzas simples y solidarias con sujeción a las normas y limitaciones que imparta el Superintendente (Art. 83°, N° 8, de la Ley General de Bancos ; Decreto con Fuerza de Ley N° 252 del 30/6/60).

La fianza como se expresó anteriormente, es la garantía personal que da una persona por una obligación ajena, constituyéndose en simple deudor por su cuota (Fianza simple) o en forma solidaria con los demás fiadores (fianza solidaria). El aval es la fianza puesta en una letra de cambio o pagaré y es siempre solidario.

Las normas fundamentales que rigen los avales y fianzas bancarias son :

1. - El monto global de las obligaciones que cada banco podrá contraer en el carácter de avalista y/o de fiador, no podrá exceder de una vez - (100%) su capital y reservas (Circular N° 565).

Para el sólo efecto de la prestación de la garantía bancaria en los pagarés de exportadores, se fijó un margen especial y adicional que no podrá exceder para cada banco del 20% de su capital y reservas. (Circular N° 1.350; posteriormente fue reemplazada por la Circular N° 1.408 del 28/12/76, que mantuvo este margen adicional).

2. - Los avales o fianzas para caucionar obligaciones en monedas extranjeras sólo podrán otorgarse por los bancos cuando dichas obligaciones tengan alguno de los siguientes objetos :
 - a) Responder del pago de importaciones con cobertura diferida.
 - b) Responder de créditos recibidos del exterior por empresas del país, que se destinan a facilitar sus exportaciones.
 - c) Responder de préstamos financieros internados al país al amparo del Artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales o autorizados por el Banco Central de Chile.
 - d) Responder como garante directo o como contra fiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos.

En todos los casos anteriores, las operaciones se gestionarán por el Banco garante y el aval o fianza se registrará en el Banco Central de Chile en la misma fecha en que se otorgue. No se re -

quiere autorización especial del Banco Central para otorgar aval o fianza en moneda extranjera. (Circular N° 1.327, 11/9/75).

Con el fin de registrar en el Banco Central los avales o fianzas - vigentes en cada empresa bancaria, semanalmente, (los Lunes) se debe enviar al Departamento de Cambios Comercio Invisible de la Gerencia de Moneda Extranjera de ese Banco, los siguientes documentos :

- a) "Registro de Avales o Fianzas".
- b) "Otorgamiento/Cancelación de Fianzas".
(Artículo XX del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, Banco Central de Chile).

- 3. - Para el solo efecto de los márgenes o limitaciones que establece la ley en relación con el capital y reservas de las instituciones financieras sometidas a su fiscalización, la Superintendencia fijará trimestralmente revalorizaciones provisionales dentro de cada año calendario, tomando en consideración las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (Art. 3° D.L. N° 1.171, 3/9/75).

La suma que se determine será de carácter estrictamente extra-contable y, por lo tanto, no significará variación efectiva de ninguna especie en lo que respecta a capital y reservas de la empresa. (Circular N° 1.330, 23/9/75).

- 4. - Para los efectos de encaje, los avales y fianzas se asimilan a las obligaciones emanadas de depósitos por boletas de garantía a plazos de 30 días o más. (Circular N° 565).
- 5. - El otorgamiento de avales o fianzas en moneda nacional o extranjera estará también sujeto a las mismas limitaciones y prohibiciones que rijan para la regulación cualitativa del crédito bancario, - en virtud de los acuerdos conjuntos vigentes o que se adopten en lo futuro para la Superintendencia y el Banco Central. (Circular N° - 649).
- 6. - Los bancos sólo podrán avalar y afianzar obligaciones cuyo monto esté de antemano perfectamente determinado, sea en moneda chilena o en la de cualquier otro país, y en que el plazo convenido para su pago, contado desde que se garantice, no exceda de 5 años. (Circular N° 565, 8/6/59).

Este plazo fue ampliado a 10 años (Circular N° 1.182, 14/5/74). Sin embargo, pueden avalarse o afianzarse obligaciones a plazos mayores, previa autorización expresa de la Superintendencia.

7. - Cada banco no podrá garantizar obligaciones de una misma firma, que excedan del 10% de su capital y reservas. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente se podrá avalar o afianzar obligaciones por sumas superiores, previa autorización expresa de la Superintendencia. (Circular N° 656).
8. - Ningún banco podrá avalar o afianzar obligaciones en favor de los demás bancos establecidos en el país (Circular N° 565).
9. - Los bancos no podrán descontar, negociar ni aceptar en garantía letras u otros efectos transferibles de crédito avalados o afianzados por los demás bancos establecidos en el país. (Circular N° 565).
10. - Cada banco no puede avalar o afianzar obligaciones a cargo de cualquier otro banco sea que este se halle establecido en el país o en el extranjero. (Circular N° 565).
11. - Dos o más bancos pueden avalar o afianzar conjuntamente una o varias obligaciones, sea haciéndose responsables de su cumplimiento en forma solidaria, sea con responsabilidad compartida en proporciones determinadas (Circular N° 565).

Como es natural, de darse este caso, cada uno de ellos deberá contabilizar la obligación contingente derivada de la garantía que otorgue, por su valor total cuando dicha garantía se dé en forma solidaria, y por la cuota de su responsabilidad particular cuando se dé limitada solamente a una parte de la obligación mancomunada.
12. - Los compromisos contingentes que los deudores de obligaciones avaladas o afianzadas contraigan con bancos como consecuencia del otorgamiento de tales garantías por parte de éstos, así como las obligaciones que los bancos contraigan por el mismo motivo, respecto de terceros, deberá contabilizarse el mismo día en que se asume la responsabilidad y en cuentas denominadas:

" Créditos contingentes a cargo de deudores de obligaciones avaladas o afianzadas por el Banco " (Activo).

"Obligaciones contingentes por avales y/o fianzas". (Pasivo).
(Circular N° 565).

- 13.- Con excepción del endoso de letras correspondientes a operaciones de créditos financiadas por el Banco Central o por su conducto, los bancos sólo podrán garantizar créditos concedidos por terceros constituyendo su aval o fianza. No podrán, en consecuencia, emitir boletas de garantía con tal objeto, las cuales estarán destinadas en general a asegurar el cumplimiento de obligaciones de hacer. (Circular N° 649).
- 14.- Cuando las obligaciones avaladas o afianzadas en monedas extranjeras se hagan efectivas, el banco procederá a comprar las divisas necesarias, al tipo de cambio del día, e informará la operación al Banco Central en las planillas de cobertura, adjuntando los documentos que se requieren cuando es el deudor el que cancela.
Cuando el Banco haya debido cubrir como avalista o fiador de préstamos financieros, para recuperar las divisas pagadas deberá enviar al Banco Central, conjuntamente con los antecedentes requeridos, el original del Certificado de Aporte de Capital emitido en su tiempo por este Instituto (Circular N° 1.327).
- 15.- Los avales y fianzas se suman a los depósitos y demás obligaciones para los límites a que puede alcanzar la relación deuda-capital de un banco (Art. 81° de la Ley General de Bancos). Los depósitos y obligaciones para con terceros de un banco comercial no podrán exceder de veinte veces su capital pagado y reservas.
- 16.- Los avales y fianzas que otorguen los bancos estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el Art. 84° de la Ley General de Bancos (Circular de la Superintendencia de Bancos N° 649 del 17/10/72). Deben encuadrarse junto con las demás obligaciones de un mismo deudor, en los siguientes límites :
- No más de un 5% del capital pagado y reservas del banco.
 - Hasta un 10% de su capital pagado y reservas si lo que exceda del 5% corresponde a descuentos de letras giradas con cargo a valores efectivos, o a créditos caucionados por garantías de un valor comercial superior a la cuantía de ellos.

- El 5% y el 10% se elevarán al 10% y 25% respectivamente, para los créditos que se concedan a corporaciones chilenas de derecho público o a sociedades anónimas.
 - Se elevarán a un 20% y 50% respectivamente, si el exceso corresponde a créditos concedidos en monedas extranjeras para exportaciones de materias primas o artículos de consumo esenciales, maquinarias, repuestos u otros elementos destinados a la producción.
 - Con autorización del Superintendente pueden llegar a un 30% y 75% respectivamente, si el exceso corresponde a créditos concedidos en monedas extranjeras para exportaciones de cualquier naturaleza o para importaciones de bienes de capital, que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales del país.
 - Los porcentajes que se establecieron anteriormente se reducirán a la mitad cuando, los créditos sean a sociedades en que el banco sea accionista, y cuando los créditos sean a personas naturales que sean dueñas de más del 5% del capital del banco o a personas jurídicas que posean más del 10% de él.
17. - Las instituciones bancarias no podrán aceptar como garantía de operaciones de crédito la fianza o solidaridad de personas que desempeñan cargos de representación popular, salvo en el caso de operaciones de comunidades o sociedades en que tengan participación. (Art. 2° de la Ley N° 14.601; 16/8/61). Este artículo es tá suspendido en su aplicación, pero no derogado.

3.- AVAL DEL ESTADO

3.1. - GARANTIA DEL ESTADO Y AVALES INDIRECTOS DEL ESTADO

El concepto de Aval del Estado incluye - aquellas garantías que suscribe el Tesorero General de la República, y las que suscriben las entidades estatales que tienen esta facultad de acuerdo a sus leyes orgánicas (ejemplo : CORFO y - ENAMI). Uno y otro caso de los mencionados, da origen a lo que puede llamarse aval o garantía directa y aval o garantía indirecta del Estado, respectivamente.

El caso del aval o garantía directa es la que normalmente se llama Garantía del Estado, entendiéndose como la operación en virtud de la cual el Tesorero General de la República, en representación del Estado y previamente autorizado por Decreto Supremo, cauciona la obligación contraída por un organismo del sector público o por un tercero. (Art. 40°, D.L. 1.263 de 21 de Noviembre de 1975).

Cuando el deudor principal es un tercero, es decir, una persona natural o jurídica del sector privado, y la deuda cuenta con la garantía o aval del Estado o de cualquier servicio que lo represente, se tiene el concepto de Deuda Pública Indirecta. (Art. 40° del D.L. 1.263; 21/11/75).

Para otorgar el aval o garantía del Estado a un crédito externo, sea dicha garantía o aval directa o indirecta, se requiere la autorización del Ministro de Hacienda. (Artículo 5° del Decreto Supremo N° 742 del 18 de Agosto de 1976).

Cuando una empresa del Estado o privada requiere la Caución Solidaria de la Corporación de Fomento de la Producción, debe presentar los antecedentes técnicos, económicos y financieros, los cuales después de ser analizados son enviados al Comité Ejecutivo de Créditos de la Corporación. Cuando la caución es aprobada después de cumplir con la autorización del Ministro de Hacienda, se dicta un decreto que permite hacer la escritura pública o privada.

Ahora bien, como la CORFO otorga su apoyo financiero a través de préstamos y de cauciones, requiere a los beneficiarios las garantías necesarias que cautelen a la institución en el eventual caso de incumplimiento.

Actualmente, lo normal es exigir el 150% del valor de lo comprometido, en garantías reales, vale decir, hipotecas sobre bienes raíces y construcciones, y/o prendas sobre maquinarias y equipos, siendo lo usual que se tomen estas garantías sobre el propio proyecto. Cuando los montos son pequeños y los plazos cortos, se opera contra firma del usuario, más el aval de un tercero. Si el proyecto contiene riesgos más allá de los usuales, se exige que los promotores comprometan su peculio personal, aún cuando las garantías reales ofrecidas sean superiores al 150%. Además es habitual que se utilice como garantía una combinación del 100% en garantías reales con un 50% de garantías personales.

Tratándose de un proyecto nuevo, se consideran las siguientes alternativas relativo a las garantías :

- Garantías externas al proyecto : Son suficientes el 150%, e incluso combinando, según sea el caso, un 100% (a lo menos) de reales con el 50% de personales.
- Garantías del mismo proyecto :
 - a) Se puede aceptar todo el proyecto en garantía, siempre - que el financiamiento CORFO no supere el 50% del total.
 - b) Si el financiamiento es superior al 50%, debe completarse garantías ofrecidas del mismo proyecto con externas, en un porcentaje razonable, según el riesgo ofrecido por el - proyecto.

En todo caso al considerar garantías reales del mismo proyecto, los valores asignados no pueden superar la suma total de Capital y reservas, e incluso es recomendable que no exceda del 70% al 80% de dicho total.

3.2. - POLITICA SOBRE AVAL DEL ESTADO PARA 1977

Dentro de la política de aval del Estado a obligaciones externas, es conveniente distinguir a los beneficiarios del aval del Estado, entre sector público y privado.

a) POLITICA DE AVAL DEL ESTADO PARA EL SECTOR PUBLICO.

Eliminación de los dobles avales. Con el objeto de establecer un criterio definitivo sobre la materia, en los casos de contrataciones de créditos externos por parte de servicios fiscales centralizados, no resulta procedente otorgar el Aval del Estado, por cuanto los pagarés correspondientes son suscritos por el Tesorero General de la República. Por lo tanto, en tales operaciones está implícito el compromiso del Estado.

Para todas aquellas operaciones susceptibles de recuperación directa total o parcial, el costo que cobrará el Estado será equivalente al que cobra el sector privado.

Cuando se da la garantía del Estado a una Empresa que, sin necesidad de recurrir a ningún tercero es capaz de adquirir un crédito, el potencial del endeudamiento fiscal es cercenado. Para evitar la disminución de este potencial, es necesario por parte de los organismos nacionales negociadores de créditos, la adopción de posiciones que permitan acuerdos que obvien la necesidad de la Garantía del Estado.

b) POLITICA DE AVAL DEL ESTADO PARA EL SECTOR PRIVADO

El endeudamiento externo del sector privado debe canalizarse vía sistema bancario o bancos de fomento, por ello no se otorga avales o garantías del Estado a empresas específicas del sector privado. En consecuencia, cabe al sistema bancario el respaldo a dicho sector en las operaciones que contraten con el exterior.

Como excepción a la norma general, el Banco del Estado y la Corporación de Fomento pueden conceder aval a instituciones del sector privado. Al igual que ocurre con el sector público, estos avales deberán tener un costo similar al que cobra la banca privada.

Para las empresas del Estado debido a que actualmente pagan Global Complementario, se ha disminuído el incentivo tributario, que significaba entregar las acciones en garantía a CORFO, puesto que con ello se obtenía una exención del impuesto adicional del 40%.

Por otra parte, las garantías ofrecidas por el deudor deben ser reales. En lo posible, operar por el sistema warrant en muchos casos de empresas cuyos productos son no perecibles. Con lo anterior se persigue que las instituciones del Estado que caucionan tengan mecanismos bastantes objetivos para cubrir los riesgos de no pago de las obligaciones caucionadas.

4. - CAPITAL Y RESERVAS DE BANCOS COMERCIALES
Y BANCO DEL ESTADO

4.1.- COMENTARIOS GENERALES

A Febrero de 1977 el Capital (se entenderá siempre que es Capital pagado) y Reservas de los Bancos Comerciales y del Banco del Estado era el siguiente :

	<u>Bancos Comerciales</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Banco del Estado</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Total</u> <u>(Millones US\$)</u>
Capital y Re- servas al ...			
28/2/77.	320.7 (57.5%)	237.1 (42.5%)	557.8 (100.%)

CAPITAL Y RESERVAS AL 28/2/77 EN MONEDA NACIONAL US\$...
423.2 millones (75.9%).

CAPITAL Y RESERVAS AL 28/2/77 EN MONEDA EXTRANJERA
US\$ 134.6 millones (24.1%).

Del mismo modo el saldo promedio mensual del año 1976, de Capital y Reservas de los Bancos Comerciales y el Banco del Estado fué :

	<u>Bancos Comerciales</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Banco del Estado</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Total</u> <u>(Millones US\$)</u>
Capital y Re- servas Pro- medio mensual			
1976.	257.8 (59.3%)	176.9 (40.7%)	434.7 (100%)

CAPITAL Y RESERVAS PROMEDIO MENSUAL 1976 EN MONEDA NACIONAL US\$ 330.4 millones (76%).

CAPITAL Y RESERVAS PROMEDIO MENSUAL 1976 EN MONEDA EXTRANJERA US\$ 104.3 millones (24%).

El Capital y Reservas no tuvo variaciones de consideración (sólo aumentó aproximadamente en un 2%), motivadas por aumentos o disminuciones del mismo, entre Enero y Noviembre de 1976. Es decir para los efectos de su relación con el margen o limitación para avalar y afianzar, las variaciones mensuales determinadas, se deben exclusivamente a los tipos de cambio y a los reajustes provisionales del Capital y Reservas en moneda nacional.

Si se observa el gráfico 1 a partir de Marzo 1976, el Capital y Reservas aumenta cada tres meses. Esto es motivado por los Reajustes Provisionales (D.L. 1.171) al Capital y Reservas en moneda nacional. A su vez, el mismo Capital y Reservas, decrece en los dos meses que siguen a cada reajuste, debido a que el tipo de cambio aumenta y el reajuste permanece constante.

Los reajustes provisionales de 1976, fueron aproximadamente, los siguientes :

Trimestre Abril-Junio 1976 :	28%	Tomando como base Enero 1976. (Considerado a partir del 31/3/76.)
Trimestre Julio-Septiembre 1976 :	79%	Tomando como base Enero 1976. (Considerado a partir del 30/6/76).
Trimestre Octubre-Diciembre 1976 :	134%	Tomando como base Enero 1976. (Considerado a partir del 30/9/76).

Estos porcentajes son acumulativos.

A partir de Enero de 1977 el Capital y Reservas en moneda nacional se encuentra ajustado por la corrección monetaria según balance al 31 de Diciembre de 1976, y este monto se mantendrá hasta - Marzo de 1977 para los efectos del margen, pudiendo sólo variar debido a aportes, retiros y/o ajustes, durante ese período, ya que el reajuste provisional varía cada 3 meses.

Ahora bien, excluyendo el margen adicional y especial para avalar los pagarés de exportadores, de un 20% del capital y Reservas de los bancos, el margen total para avalar de un banco se puede expresar de la siguiente manera :

$$MT \text{ US\$} = \frac{KMC + (KMC \times \% RP)}{t/c + (t/c \times \% \Delta t/c)} + KME$$

donde :

- MT US\$: Margen total para avalar o afianzar en dólares.
KMC : Capital y Reservas en moneda corriente (incluye cualquier variación propia de él, que en el período Enero-
Noviembre 1976 fue de un 2%; porcentaje que no se considera para el estudio).

- 18 -

- % RP : Porcentaje de reajuste provisional del Capital y Reservas en moneda corriente, respecto del primer período.
- KME : Capital y Reservas en moneda extranjera (incluye cualquier variación propia de él, que en el período Enero-Noviembre 1976 lo la hubo), reducida a dólares.
- t/c : Tipo de cambio en el primer período.
- % t/c : Porcentaje de variación del tipo de cambio respecto del primer período.

Reordenando se tiene que :

$$MT \text{ US\$} = \frac{KMC}{t/c} \left(\frac{1 + \% RP}{1 + \% \Delta t/c} \right) + KME$$

Como se dijo anteriormente el Capital y Reservas en el período Enero a Noviembre de 1976, tuvo variaciones no considerables, de lo cual se puede suponer que fué constante, y siendo :

$$\frac{KMC}{t/c} = A, \text{ y } KME = B, \text{ se tiene :}$$

$$MT \text{ US\$} = A \left(\frac{1 + \% RP}{1 + \% \Delta t/c} \right) + B$$

De lo anterior se concluye que el margen total para avalar o afianzar de un banco, en el período Enero-Noviembre 1976, fué función exclusivamente del porcentaje de reajuste provisional (D.L. 1.171) y del porcentaje de variación del tipo de cambio, respecto del primer período.

Esto explica que dicho margen aumente cada tres meses y decrezca en los dos meses siguientes a cada reajuste provisional. El reajuste provisional se aplica cada tres meses y el tipo de cambio varía todos los meses. Se considera como base Enero de 1976. Sin embargo, los porcentajes de variación del reajuste provisional son superiores a los porcentajes de variación del tipo de cambio, es por eso que el margen total, aún cuando decrecía en los meses siguientes al reajuste provisional, tiene una tendencia creciente, a lo largo del período Enero 1976 a Febrero 1977.

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

4.2.- BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CAPITAL Y RESERVAS EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>MONEDA CORRIENTE (2)</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	251.5	89.7	341.2
FEBRERO	243.8	107.9	351.7
MARZO	288.4	99.5	387.9
ABRIL	271.5	94.0	365.5
MAYO	246.5	107.7	354.2
JUNIO	360.1	112.1	472.2
JULIO	343.1	106.5	449.6
AGOSTO	324.1	107.0	431.1
SEPTIEMBRE	401.4	107.0	508.4
OCTUBRE	378.3	106.6	484.9
NOVIEMBRE	357.4	107.0	464.4
DICIEMBRE	498.3	107.2	605.5
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	449.2	133.3	582.5
FEBRERO	423.2	134.6	557.8

NOTAS:

- (1) Para la reducción a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras presentadas son saldos mensuales.
- (2) La moneda corriente incluye el reajuste provisional del art.3º del D.L. 1.171, a partir del mes de Marzo y variando cada tres meses.

FUENTE:

Boletín mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

4.3.- BANCOS COMERCIALES (1)
CAPITAL Y RESERVAS EN MILLONES DE DOLARES (2)

<u>AÑO 1976</u>	<u>MONEDA CORRIENTE (3)</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	150.4	51.7	202.1
FEBRERO	145.7	63.3	209.0
MARZO	172.2	58.4	230.6
ABRIL	161.7	55.2	216.9
MAYO	146.8	63.2	210.0
JUNIO	215.2	65.8	281.0
JULIO	205.0	62.4	267.4
AGOSTO	194.0	62.5	256.5
SEPTIEMBRE	240.0	62.5	302.5
OCTUBRE	226.7	62.3	289.0
NOVIEMBRE	214.4	62.5	276.9
DICIEMBRE	288.8	62.7	351.5
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	261.2	73.7	334.9
FEBRERO	245.7	75.0	320.7

- NOTAS: (1) Se excluye el Banco del Estado. Todas las cifras presentadas son saldos mensuales.
- (2) Para la reducción a dólares, en cada mes se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente.
- (3) La moneda corriente incluye el reajuste provisional del art. 3º del D.L. 1.171, a partir del mes de Marzo y variable cada tres meses.

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IPB/aam
04/04/77

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

4.4.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CAPITAL Y RESERVAS EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	(2) <u>MONEDA CORRIENTE</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	101.1	38.0	139.1
FEBRERO	98.1	44.6	142.7
MARZO	116.2	41.1	157.3
ABRIL	109.8	38.8	148.6
MAYO	99.7	44.5	144.2
JUNIO	144.9	46.3	191.2
JULIO	138.1	44.1	182.2
AGOSTO	130.1	44.5	174.6
SEPTIEMBRE	161.4	44.5	205.9
OCTUBRE	151.6	44.3	195.9
NOVIEMBRE	143.0	44.5	187.5
DICIEMBRE	209.5	44.5	254.0
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	188.0	59.6	247.6
FEBRERO	177.5	59.6	237.1

NOTAS:

- (1) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras son saldos mensuales.
- (2) La moneda corriente incluye el reajuste provisional del art. 3º del D.L. 1.171, a partir del mes de Marzo y variable cada tres meses.

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IPB/aam
04/4/77

5. - AVALES Y FIANZAS DE LOS BANCOS COMERCIALES
Y BANCO DEL ESTADO
(saldos mensuales)

5.1.- COMENTARIOS GENERALES

En Febrero de 1977 el saldo de los avales y fianzas de los Bancos Comerciales y del Banco del Estado era el siguiente :

	<u>Bancos Comerciales</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Banco del Estado</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Total</u> <u>(Millones US\$)</u>
Avaless y fianzas al 28/2/77	263.4 (72.2%)	101.3 (27.8%)	364.7 (100%)

AVALES Y FIANZAS AL 28/2/77 EN MONEDA NACIONAL US\$ 54.9 millones (15.1%).

AVALES Y FIANZAS AL 28/2/77 EN MONEDA EXTRANJERA US\$.. 309.8 millones (84.9%).

Por otra parte el saldo promedio mensual del año 1976, de Avaless y Fianzas de los Bancos Comerciales y del Banco del Estado fué :

	<u>Bancos Comerciales</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>Banco del Estado</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Total</u> <u>(Millones US\$)</u>
Avaless y fianzas promedio mensual 1976	156.3 (65.6%)	81.8 (34.4%)	238.1 (100%)

AVALES Y FIANZAS PROMEDIO MENSUAL 1976 EN MONEDA NACIONAL US\$ 16.2 millones (6.8%).

AVALES Y FIANZAS PROMEDIO MENSUAL 1976 EN MONEDA EXTRANJERA US\$ 221.9 millones (93.2%).

De las cifras se observa una clara tendencia a los Avaless y Fianzas en moneda extranjera, debido a que éstos otorgan prestigio internacional y a la vez significan menor número de operaciones lo que simplifica y reduce el costo de su administración.

Los avales y fianzas otorgadas por los bancos equivalen al margen utilizado para avalar y afianzar, que puede expresarse de la siguiente forma :

$$MU \text{ US\$} = \frac{AMC + (AMC \times \% \Delta AMC)}{t/c + (t/c \times \% \Delta t/c)} + AME + (AME \times \% \Delta AME)$$

Donde :

- MU US\$: Margen utilizado para avalar y afianzar en dólares.
 AMC : Avals y fianzas en moneda corriente.
 % Δ AMC : Porcentaje de variación de avals y fianzas en moneda corriente respecto del primer período.
 AME : Avals y Fianzas en moneda extranjera.
 % Δ AME : Porcentaje de variación de Avals y fianzas en moneda extranjera respecto del primer período.
 t/c : Tipo de cambio en el primer período.
 % Δ t/c : Porcentaje de variación del tipo de cambio respecto del primer período.

Reordenando la fórmula se tiene que :

$$MU \text{ US\$} = \frac{AMC}{t/c} \left(\frac{1 + \% \Delta AMC}{1 + \% \Delta t/c} \right) + AME (1 + \% \Delta AME)$$

Durante el período analizado se observa que el margen utilizado para avalar y afianzar, tiene una tendencia constantemente creciente. Esto ha sido motivado por aumentos del % Δ AMC y del % Δ AME respecto del primer período. Aún cuando % Δ AMC ha tenido un aumento de consideración en los últimos 6 meses del período, este aumento ha sido aminorado por el porcentaje de variación (positivo) del tipo de cambio (% Δ t/c). Sin embargo, debido a que AMC tiene una pequeña participación dentro del total avalado y afianzado por los bancos, su influencia en el margen utilizado para avalar y afianzar es mínima.

Por otra parte debido a que son constantes y definiéndolas como,

$$\frac{AMC}{t/c} = C \text{ y } AME = D, \text{ se tiene que :}$$

$$MU \text{ US\$} = C \left(\frac{1 + \% \Delta AMC}{1 + \% \Delta t/c} \right) + D (1 + \% \Delta AME)$$

- 25 -

De lo anterior se concluye que el margen utilizado para avalar y afianzar depende de las variaciones de los avales y fianzas tanto en moneda corriente como moneda extranjera, y de las variaciones del tipo de cambio respecto del primer período.



DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

5.2.- BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE
AVALES Y FIANZAS OTORGADOS EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>MONEDA CORRIENTE</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	2.7	121.8	124.5
FEBRERO	3.9	149.2	153.1
MARZO	6.1	152.6	158.7
ABRIL	5.3	154.5	159.8
MAYO	3.6	206.0	209.6
JUNIO	3.5	237.0	240.5
JULIO	4.7	253.3	258.0
AGOSTO	8.8	265.4	274.2
SEPTIEMBRE	19.9	271.8	291.7
OCTUBRE	36.7	278.2	314.9
NOVIEMBRE	50.3	286.3	336.6
DICIEMBRE	48.9	286.7	335.6
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	48.8	302.4	351.2
FEBRERO	54.9	309.8	364.7

NOTAS:

- (1) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras presentadas son saldos mensuales.

FUENTE:

Boletín Mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

5.3.- BANCOS COMERCIALES (1)
AVALES Y FIANZAS OTORGADOS EN MILLONES DE DOLARES (2)

<u>AÑO 1976</u>	<u>MONEDA CORRIENTE</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	2.7	70.2	72.9
FEBRERO	3.9	89.8	93.7
MARZO	6.1	94.3	100.4
ABRIL	5.3	102.1	107.4
MAYO	3.6	139.7	143.3
JUNIO	3.5	151.8	155.3
JULIO	4.7	157.2	161.9
AGOSTO	8.8	160.3	169.1
SEPTIEMBRE	19.9	166.7	186.6
OCTUBRE	36.7	173.7	210.4
NOVIEMBRE	50.3	187.1	237.4
DICIEMBRE	48.9	188.7	237.6
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	48.8	200.6	249.4
FEBRERO	54.9	208.5	263.4

NOTAS:

- (1) Se excluye el Banco del Estado de Chile
(2) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras son saldos mensuales

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IPB/aam
04/4/77

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

5.4.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
AVALES Y FIANZAS OTORGADOS EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>MONEDA CORRIENTE</u>	<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	-0-	51.6	51.6
FEBRERO	-0-	59.4	59.4
MARZO	-0-	58.3	58.3
ABRIL	-0-	52.4	52.4
MAYO	-0-	66.3	66.3
JUNIO	-0-	85.2	85.2
JULIO	-0-	96.1	96.1
AGOSTO	-0-	105.1	105.1
SEPTIEMBRE	-0-	105.1	105.1
OCTUBRE	-0-	104.5	104.5
NOVIEMBRE	-0-	99.2	99.2
DICIEMBRE	-0-	98.0	98.0

AÑO 1977

ENERO	-0-	101.8	101.8
FEBRERO	-0-	101.3	101.3

NOTAS:

- (1) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras son saldos mensuales.

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IP/aam
04/4/77

6.- MARGEN DE DISPONIBILIDAD PARA AVALAR DE LOS
BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO

6.1.- COMENTARIOS GENERALES

El margen disponible para avalar y afianzar de los bancos (saldo), a Febrero de 1977, era el siguiente :

	<u>Bancos Comerciales</u> (Millones U S \$)	<u>Banco del Estado</u> (Millones US\$)	<u>Total</u> (Millones US\$)
Margen disponible al 28/2/77	57.3 (30%)	135.8 (70%)	193.1 (100%)

El promedio mensual en 1976 del margen disponible para avalar y afianzar fué de :

	<u>Bancos Comerciales</u> (Millones de US\$)	<u>Banco del Estado</u> (Millones de US\$)	<u>Total</u> (Millones US\$)
Margen disponible promedio mensual 1976.	101.4 (52%)	95.2 (48%)	196.6 (100%)

Conviene observar que durante todo el período analizado existen bancos que no han avalado ni afianzado, y otros que aún cuando han avalado alguna obligación anteriormente, al mes de Febrero de 1977 contaban con todo su margen disponible. En Febrero el Capital y Reservas de los primeros sumaban US\$ 6 millones, y de los segundos sumaba US\$ 6.6 millones.

Además existen bancos que se limitan internamente el margen disponible. Un ejemplo lo constituye el Banco Chile, quien avala y afianza hasta un 90% de su Capital y Reservas. A Febrero ésto significaba una disminución de aproximadamente US\$ 10.2 millones, en el margen disponible de los Bancos Comerciales.

El margen disponible para avalar y afianzar de los bancos puede expresarse de la siguiente manera :

$$\text{MD US\$} = \text{MT US\$} - \text{MU US\$}$$

donde :

MD US\$: Margen disponible para avalar y afianzar en dólares.
MT US\$: Margen total para avalar y afianzar en dólares.
MU US\$: Margen utilizado para avalar y afianzar en dólares.

Desarrollando completamente MT US\$ y MU US\$, se tiene la siguiente expresión :

$$MD\ US\$ = \frac{KMC}{t/c} \frac{(1 + \% RP + \% \Delta KMC)}{(1 + \% \Delta t/c)} + KME (1 + \% \Delta KME) - \frac{AMC}{t/c} \frac{(1 + \% \Delta AMC)}{(1 + \% \Delta t/c)} +$$

$$+ AME (1 + \% \Delta AME)$$

donde :

- KMC : Capital y Reservas en moneda corriente del primer período (Enero 1976).
 % RP : Porcentaje de reajuste provisional del capital y reservas en moneda corriente respecto del primer período.
 % Δ KMC : Porcentaje de variación del capital y reservas en moneda corriente respecto del primer período.
 KME : Capital y Reservas en moneda extranjera del primer período, reducido a dólares.
 % Δ KME : Porcentaje de variación del capital y reservas en moneda extranjera respecto del primer período.
 AMC : Avaes y fianzas en moneda corriente del primer período.
 % Δ AMC : Porcentaje de variación de los avales y fianzas en moneda corriente respecto del primer período.
 AME : Avaes y fianzas en moneda extranjera del primer período.
 % Δ AME : Porcentaje de variación de los avales y fianzas en moneda extranjera respecto del primer período.
 t/c : Tipo de cambio del primer período.
 % Δ t/c : Porcentaje de variación del tipo de cambio respecto del primer período.

El Capital y Reservas tanto en moneda corriente como extranjera, tal como se dijo en los comentarios 4.1, no mostró variaciones que justificaron su consideración para el análisis del período Enero-Noviembre 1976. Por este motivo la fórmula para ese período se reduce a :

$$MD\ US\$ = \frac{KMC}{t/c} \frac{(1 + \% RP)}{(1 + \% \Delta t/c)} + KME - \frac{AMC}{t/c} \frac{(1 + \% \Delta AMC)}{(1 + \% \Delta t/c)} + AME (1 + \% \Delta AME)$$

Son constantes :

$$\frac{KMC}{t/c} = A$$

$$KME = B$$

$$\frac{AMC}{t/c} = C$$

$$AME = D$$

Por lo tanto :

$$MD \text{ US\$} = A \frac{(1 + \% RP)}{(1 + \% \Delta t/c)} + B - C \frac{(1 + \% \Delta AMC)}{1 + \% \Delta t/c} - D (1 + \% \Delta AME)$$

Para el período Enero-Noviembre 1976 se puede concluir que el margen disponible en dólares para avalar y afianzar depende del reajuste provisional al Capital y Reservas en moneda corriente, de la variación en los saldos avalados y afianzados y de las variaciones del tipo de cambio. Todas las variaciones lógicamente, son respecto del primer período (Enero 1976).

La tendencia del margen disponible a subir cada tres meses y decrecer en los dos meses siguientes, es la misma del Capital y Reservas. La razón de es ta similitud se encuentra en el reajuste provisional y la composición interna del Capital y Reservas, además de la composición interna de los Avals y Fianzas.

Entonces puede concluirse que las variaciones del margen disponible para avalar y afianzar dependen basicamente de las variaciones del Capital y Reservas.

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

6.2.- BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE
MARGEN DISPONIBLE PARA AVALAR EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	<u>AVALES Y FIANZAS</u>	<u>MARGEN DISPONIBLE</u>
ENERO	341.2	124.5	216.7
FEBRERO	351.7	153.1	198.6
MARZO	387.9	158.7	229.2
ABRIL	365.5	159.8	205.7
MAYO	354.2	209.6	144.6
JUNIO	472.2	240.5	231.7
JULIO	449.6	258.0	191.6
AGOSTO	431.1	274.2	156.9
SEPTIEMBRE	508.4	291.7	216.7
OCTUBRE	484.9	314.9	170.0
NOVIEMBRE	464.4	336.6	127.8
DICIEMBRE	605.5	335.6	269.9
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	582.5	351.2	231.3
FEBRERO	557.8	364.7	193.1

NOTAS:

- (1) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras presentadas son saldos mensuales.

FUENTE:

Boletín Mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

L-12/aaa
12/04/77

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

6.3.- BANCOS COMERCIALES (1)
MARGEN DISPONIBLE PARA AVALAR EN MILLONES DE DOLARES (2)

<u>AÑO 1976</u>	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	<u>AVALES Y FIANZAS</u>	<u>MARGEN DISPONIBLE</u>
ENERO	202.1	72.9	129.2
FEBRERO	209.0	93.7	115.3
MARZO	230.6	100.4	130.2
ABRIL	216.9	107.4	109.5
MAYO	210.0	143.3	66.7
JUNIO	281.0	155.3	125.7
JULIO	267.4	161.9	105.5
AGOSTO	256.5	169.1	87.4
SEPTIEMBRE	302.5	186.6	115.9
OCTUBRE	289.0	210.4	78.6
NOVIEMBRE	276.9	237.4	39.5
DICIEMBRE	351.5	237.6	113.9
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	334.9	249.4	85.5
FEBRERO	320.7	263.4	57.3

NOTAS:

- (1) Excluye el Banco del Estado de Chile
- (2) Para la reducción a dólares, en cada mes se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras son saldos mensuales.

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IPB/aam
4/4/77.

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

6.4.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
MARGEN DISPONIBLE PARA AVALAR EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	<u>AVALES Y FIANZAS</u>	<u>MARGEN DISPONIBLE</u>
ENERO	139.1	51.6	87.5
FEBRERO	142.7	59.4	83.3
MARZO	157.3	58.3	99.0
ABRIL	148.6	52.4	96.2
MAYO	144.2	66.3	77.9
JUNIO	191.2	85.2	106.0
JULIO	182.2	96.1	86.1
AGOSTO	174.6	105.1	69.5
SEPTIEMBRE	205.9	105.1	100.8
OCTUBRE	195.9	104.5	91.4
NOVIEMBRE	187.5	99.2	88.3
DICIEMBRE	254.0	98.0	156.0
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	247.6	101.8	145.8
FEBRERO	237.1	101.3	135.8

NOTAS:

- (1) Para reducir a dólares se usó el tipo de cambio del último día del mes correspondiente. Las cifras son saldos mensuales.

FUENTE:

Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

IPB/aam
04/4/77

7. - DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS
OBLIGACIONES AVALADAS Y AFIANZADAS EN MONEDA
EXTRANJERA DE LOS BANCOS COMERCIALES Y EL
BANCO DEL ESTADO.

7.1.- COMENTARIOS GENERALES

Para la distribución porcentual de los **Ava**les y **Fian**zas en moneda **ex**tranjera por objeto de las obligaciones, se consideraron las instrucciones impartidas al respecto por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en su Circular N° 1.327 de 11/9/75. Es decir, los **Ava**les y **Fian**zas para caucionar obligaciones en monedas extranjeras sólo podrán otorgarse por los bancos cuando dichas obligaciones tienen algunos de los siguientes objetos :

- a) Responder del pago de importaciones con cobertura diferida :
- b) Responder de créditos recibidos del exterior por empresas del país, que se destinen a facilitar sus exportaciones ;
- c) Responder de préstamos financieros internados al amparo del Artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales o autorizados por el Banco Central de Chile ; y
- d) Responder como garante directo o como contra fiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos.

Los puntos b) y d) no se comentarán debido a que en conjunto no superan el 5% del total de **Ava**les y **Fian**zas en moneda extranjera.

En Febrero de 1977, la distribución de los **Ava**les y **Fian**zas en monedas extranjeras era la siguiente :

	<u>Bancos Comerciales</u> (%)	<u>Banco del Estado</u> (%)	<u>Total</u> (%)
Cobertura diferida (Febrero 1977)	26.7	52.3	35.2
Préstamos financie <u>ros</u> (Febrero 1977)	<u>68.3</u>	<u>46.7</u>	<u>60.8</u>
SUB-TOTAL	95.0	99.0	96.0
RESTO	<u>5.0</u>	<u>1.0</u>	<u>4.0</u>
T O T A L	100.0	100.0	100.0

El porcentaje promedio de la distribución de los **ava**les y **fian**zas en monedas extranjeras para 1976 fué :

	<u>Bancos Comerciales</u> (%)	<u>Banco del Estado</u> (%)	<u>TOTAL</u> (%)
Cobertura diferida (promedio mensual 1976)	38.2	67.0	49.5
Préstamos financie ros (promedio men sual 1976)	<u>56.5</u>	<u>28.2</u>	<u>45.2</u>
SUB-TOTAL	94.7	95.2	94.7
RESTO	<u>5.3</u>	<u>4.8</u>	<u>5.3</u>
TOTAL	100.0	100.0	100.0

Sin embargo, el promedio mensual de 1976 no es representativo, porque lo realmente importante es la tendencia de cada grupo de avales y fianzas en monedas extranjeras, durante el período bajo estudio.

La tendencia de los avales y fianzas para responder a Importaciones con cobertura diferida, es notoriamente decreciente. Contrariamente, los avales y fianzas para responder a préstamos financieros, tienen una tendencia creciente.

Las curvas que representan ambas tendencia son prácticamente simétricas, esto significa que cada vez que disminuye una de las tendencias, la otra aumenta en la misma proporción, pudiendo considerarse que son inversamente proporcionales.

Los avales y fianzas para responder a préstamos financieros de los Bancos Comerciales son mayores que los para responder a importaciones, - desde el mes de Abril de 1976, y la tendencia creciente de ellos se mantiene durante todo el período. Si además se considera al Banco del Estado esta supremacía se observa desde el mes de Junio de 1976, manteniéndose también su tendencia creciente durante el período completo.

En el Banco del Estado individualmente, aún cuando la tendencia de los avales y fianzas para préstamos financieros es creciente, ésta, durante el período no superó a los avales y fianzas para importaciones con cobertura diferida. El punto más cercano al que llegaron fué en Enero de 1977, donde los avales y fianzas para importaciones fueron superiores en un 5,86% respecto de los avales y fianzas para préstamos financieros. Esto se debe básicamente a que en el Banco del Estado las operaciones de importaciones han tenido y siguen teniendo una importancia fundamental.

El incremento obtenido por los avales y fianzas para préstamos financieros, ha sido una consecuencia directa del aumento que han tenido los créditos liquidados al amparo del Artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales.

Durante el año 1975 los créditos liquidados alcanzaron a US\$ 58.1 millones, en cambio en el año 1976 este monto ascendió a US\$... 262.2 millones. Esto significa que los créditos liquidados en 1976 tuvieron un incremento del 351.3%, respecto de los liquidados en el año 1975. Por su parte los saldos de avales y fianzas de los bancos, para préstamos financieros, a Enero de 1977 tuvieron un incremento del 100%, respecto de Enero de 1976.

Como se mencionó anteriormente, los avales y fianzas para responder a importaciones con cobertura diferida, han mostrado una tendencia decreciente, sin embargo, es conveniente advertir que existen garantías para importaciones, otorgadas por las empresas bancarias, que se financian con cargo a Líneas de Crédito Externas para financiamiento de Importaciones que se conceden directamente al Banco Central de Chile o, al Gobierno de Chile para ser manejados por este Banco en calidad de Agente Fiscal. Estas garantías no afectan los márgenes de avales y fianzas de las empresas bancarias.

A Febrero de 1977, estas garantías (saldo) ascendían aproximadamente a US\$ 27 millones. Esto significa que la distribución porcentual para avales y fianzas de importaciones, aumenta un 3% a 4%. Para el resto del año 1977, se espera que el saldo de estas garantías bancarias para importaciones, financiadas con cargo a las Líneas de Crédito del Banco Central, aumente.

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

7.2.- BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE
AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS (1)
DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES (2)

<u>AÑO 1976</u>	<u>COBERTURA DIFERIDA (%)</u>	<u>CREDITOS DE EXPOR (%)</u>	<u>PRESTAMOS FINANCIER (%)</u>	<u>DOCUMENTOS EMITID. EN EL EXT.(%)</u>	<u>TOTAL (%)</u>
ENERO	64.0	1.5	30.5	4.0	100.0
FEBRERO	64.0	1.5	30.5	4.0	100.0
MARZO	63.0	2.0	31.0	4.0	100.0
ABRIL	56.0	3.6	36.8	3.6	100.0
MAYO	47.8	4.5	44.7	3.0	100.0
JUNIO	47.3	3.2	46.5	3.0	100.0
JULIO	45.8	1.8	49.4	3.0	100.0
AGOSTO	45.5	1.8	49.7	3.0	100.0
SEPTIEMBRE	44.5	1.3	51.7	2.5	100.0
OCTUBRE	42.0	1.8	53.6	2.6	100.0
NOVIEMBRE	37.8	1.0	58.5	2.7	100.0
DICIEMBRE	36.5	1.0	59.8	2.7	100.0
<u>AÑO 1977</u>					
ENERO	35.6	1.4	60.8	2.2	100.0
FEBRERO	35.2	2.0	60.8	2.0	100.0

NOTAS:

- (1) La reducción se hizo a los tipos de cambio del último día del mes correspondiente.
- (2) Se usó la distribución por objeto de las obligaciones, de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos en su Circular Nº 1.327 del 11/09/75.

FUENTE:

Registro de Avalos o Fianzas - Banco Central de Chile

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

7.3.- BANCOS COMERCIALES (1)
AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRAJERAS (2)
DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES (3)

<u>AÑO 1976</u>	<u>COBERTURA DIFERIDA (%)</u>	<u>CREDITOS DE EXPOR. (%)</u>	<u>PRESTAMOS FINANCIER (%)</u>	<u>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXT. (%)</u>	<u>TOTAL (%)</u>
ENERO	52.5	2.0	42.5	3.0	100.0
FEBRERO	52.5	2.0	42.5	3.0	100.0
MARZO	51.0	2.8	43.5	2.7	100.0
ABRIL	45.4	4.0	47.8	2.8	100.0
MAYO	37.5	5.5	54.5	2.5	100.0
JUNIO	36.5	4.3	56.7	2.5	100.0
JULIO	33.4	2.4	61.8	2.4	100.0
AGOSTO	32.0	2.5	63.3	2.2	100.0
SEPTIEMBRE	31.5	1.5	64.8	2.2	100.0
OCTUBRE	29.4	2.8	65.6	2.2	100.0
NOVIEMBRE	28.5	2.0	67.3	2.2	100.0
DICIEMBRE	28.0	2.0	68.0	2.0	100.0

AÑO 1977

ENERO	27.8	2.4	67.8	2.0	100.0
FEBRERO	26.7	3.0	68.3	2.0	100.0

NOTAS:

- (1) Excluye el Banco del Estado de Chile
- (2) La reducción a dólares se hizo a los tipos de cambio del último día del mes correspondiente
- (3) Se usó la distribución por objeto de las obligaciones, de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos en su Circular Nº 1.327 del 11/09/75.

FUENTE:

Registro de Avalos o Fianzas - Banco Central de Chile

IPF/aam
12/04/77

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

7.4.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS (1)
DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES (2)

<u>AÑO 1976</u>	<u>COBERTURA DIFERIDA (%)</u>	<u>CREDITOS DE EXPOR (%)</u>	<u>PRESTAMOS FINANCIER (%)</u>	<u>DOCUMENTOS EMITID. EN EL EXT. (%)</u>	<u>TOTAL (%)</u>
ENERO	80.0	1.0	14.0	5.0	100.0
FEBRERO	80.0	1.0	14.0	5.0	100.0
MARZO	79.5	1.5	14.0	5.0	100.0
ABRIL	73.6	2.4	19.0	5.0	100.0
MAYO	66.8	2.0	26.5	4.7	100.0
JUNIO	64.8	2.0	29.5	3.7	100.0
JULIO	64.6	1.0	31.0	3.4	100.0
AGOSTO	63.5	1.0	32.5	3.0	100.0
SEPTIEMBRE	63.8	1.0	33.0	2.2	100.0
OCTUBRE	61.6	0.2	36.0	2.2	100.0
NOVIEMBRE	54.3	-	43.2	2.5	100.0
DICIEMBRE	51.8	-	45.7	2.5	100.0
<u>AÑO 1977</u>					
ENERO	50.6	-	47.8	1.6	100.0
FEBRERO	52.3	-	46.7	1.0	100.0

NOTAS:

- (1) La reducción a dólares se hizo a los tipos de cambio del último día del mes correspondiente
- (2) Se usó la distribución por objeto de las obligaciones, de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos en su Circular Nº 1.327 del 11/09/75.

FUENTE:

Registro de Avalos o Fianzas - Banco Central de Chile.

IPF aam
12/04/77

8. - CAUCIONES DE LA CORPORACION DE FOMENTO
(CORFO)

8.1.- COMENTARIOS GENERALES

Las cifras obtenidas de las cauciones solidarias de la Corporación de Fomento de la Producción, no cubren el período completo comen-
tado para los bancos. Además muestran los vencimientos futuros de
las cauciones y no la composición de los saldos en el tiempo.

Las limitaciones anteriormente expuestas imposibilitan el comenta-
rio en la forma que se hizo cuando se analizaron los datos de los ban-
cos.

La Corporación de Fomento al 31 de Julio de 1976 tenía un total per-
feccionado (totalmente tramitado y legalizado) de cauciones solidarias
de US\$ 313.9 millones. El destino de este total caucionado era el si-
guiente :

	<u>Sector Público</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Sector Privado</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>TOTAL</u> <u>(Millones US\$)</u>
Saldo de caucio- nes perfecciona- das al 31/7/76.	239.9 (76%)	74.0 (24%)	313.9 (100%)

Por otra parte, el total de US\$ 73.8 millones, correspondientes a -
cauciones solidarias recomendadas al Sr. Ministro de Hacienda por
el Comité Asesor de Créditos Externos (CACE) en 1976, tuvo el si-
guiente destino :

	<u>Sector Público</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Sector Privado</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>TOTAL</u> <u>(Millones US\$)</u>
Total cauciones recomendadas en 1976.	31.0 (42%)	42.8 (58%)	73.8 (100%)

De este total recomendado en 1976, se encuentran perfeccionados -
US\$ 17.3 millones (con posterioridad al 31/7/76).

Es decir, US\$ 17.3 millones serían el aumento mínimo del saldo cau-
cionado por la CORFO entre el 31/7/76 y el 31/12/76, debido a que es
posible que también existan otras cauciones perfeccionadas durante ese
mismo período, y que fueron recomendadas por el CACE con anteriori-
dad a 1976.

La distribución de este nuevo saldo caucionado según su destino, se-
ría entonces :

- 45 -

	<u>Sector Público</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Sector Privado</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>TOTAL</u> <u>(Millones US\$)</u>
Saldo caucionado y perfeccionado estimado al 31/12/76	245.8 (74%)	85.4 (26%)	331.2 (100%)

El monto de cauciones recomendado por el CACE en 1976, tuvo el siguiente objeto :

	<u>Inversión Real</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Capital de trabajo</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>TOTAL</u> <u>(Millones US\$)</u>
Total cauciones recomendadas en 1976	53.8 (73%)	20.0 (27%)	73.8 (100%)

Como se expresó anteriormente de este total se perfeccionaron US\$ 17.3 millones cuya distribución fué la siguiente :

	<u>Inversión Real</u> <u>(Millones US\$)</u>	<u>Capital de Trabajo</u> <u>(Millones U S \$)</u>	<u>TOTAL</u> <u>(Millones US\$)</u>
Cauciones perfec cionadas después del 31/7/76	8.9	8.4	17.3
Porcentaje respec to del total de cau ciones recomenda dos	(12%)	(11%)	(23%)

Para el año 1977, el Banco Central de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, han acordado que esa Corporación podrá otorgar - un máximo de cauciones equivalentes a US\$ 40 millones, sólo para garantizar adquisiciones de bienes de capital en el exterior. Excepcionalmente se permite la caución para Capital de Trabajo, cuando éste es - parte del mismo proyecto, y cuando existen proyectos en marcha que han sido avalados o financiados por CORFO, cuyo componente de maquinaria y equipo ya se haya materializado y reste una caución para capital de trabajo.

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

8.2.- CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
COMPROMISOS POR AVALES Y CAUCIONES PERFECCIONADOS AL 31/07/76,
SEGUN DESTINO EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>VENCIMIENTO AÑOS</u>	<u>SECTOR PUBLICO</u>	<u>SECTOR PRIVADO</u>	<u>TOTAL</u>
1977	34.2	15.0	49.2
1978	36.3	13.7	50.0
1979	35.2	11.3	46.5
1980	30.4	9.2	39.6
1981	23.3	4.7	28.0
1982	18.6	3.5	22.1
1983	11.4	3.3	14.7
1984	10.0	3.0	13.0
1985	9.0	2.7	11.7
1986	8.4	2.4	10.8
1987	7.8	2.4	10.2
1988	7.1	2.5	9.6
1989	6.4	0.1	6.5
1990	0.7	0.1	0.8
1991	0.7	0.1	0.8
1992 adelante	0.4	-	0.4
SALDOS AL 31/07/76	239.9	74.0	313.9

NOTAS:

- (1) Las operaciones recomendadas al Sr. Ministro de Hacienda en 1976 por el CACE, y que fueron perfeccionadas con posterioridad al 31/07/76 y hasta Marzo de 1977, suman: para el Sector Público US\$ 5.9 millones y para el Sector Privado US\$ 11.4 millones.

FUENTE:

Departamento Comercial CORFO

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

8.3.- CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CAUCIONES SOLIDARIAS RECOMENDADAS POR EL CACE, SEGUN
EL DESTINO EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>SECTOR PUBLICO</u>	<u>SECTOR PRIVADO</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	-	1.7	1.7
ABRIL	1.3	0.3	1.6
MAYO	-	-	-
JUNIO	12.1	0.3	12.4
JULIO	0.3	0.6	0.9
AGOSTO	3.0	1.0	4.0
SEPTIEMBRE	8.1	27.7	35.8
OCTUBRE	6.2	1.1	7.3
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	-	10.1	10.1
TOTAL AÑO 1976	<u>31.0</u>	<u>42.8</u>	<u>73.8 (2)</u>
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	-	2.5	2.5
FEBRERO	-	-	-

NOTAS:

- (1) Las cauciones están consideradas en la fecha que fueron recomendadas al señor Ministro de Hacienda por el Comité Asesor de Créditos Externos
- (2) De este total se han perfeccionado a Marzo de 1977, US\$ 17.3 millones :
- Sector Público : US\$ 5.9 millones
- Sector Privado : US\$ 11.4 millones

FUENTE:

Registro Secretaría Ejecutiva - Comité Asesor de Créditos Externos

DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES
GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO
DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO
Sección Endeudamiento Público

8.4.- CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CAUCIONES SOLIDARIAS RECOMENDADAS POR EL CACE,
POR OBJETO DEL CREDITO EN MILLONES DE DOLARES (1)

<u>AÑO 1976</u>	<u>INVERSION REAL</u>	<u>CAPITAL DE TRABAJO</u>	<u>TOTAL</u>
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	1.7	-	1.7
ABRIL	0.3	1.3	1.6
MAYO	-	-	-
JUNIO	12.1	0.3	12.4
JULIO	0.9	-	0.9
AGOSTO	1.0	3.0	4.0
SEPTIEMBRE	27.7	8.1	35.8
OCTUBRE	6.8	0.5	7.3
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	3.3	6.8	10.1
TOTAL AÑO 1976	53.8	20.0	73.8 (2)
	==	==	==
<u>AÑO 1977</u>			
ENERO	-	2.5	2.5
FEBRERO	-	-	-

NOTAS:

- (1) Las cauciones están consideradas en la fecha que fueron recomendadas al Sr. Ministro de Hacienda por el Comité Asesor de Créditos Externos
- (2) De este total se han perfeccionado a Marzo de 1977, US\$ 17.3 millones:
- Inversión Real : US\$ 8.9 millones
- Capital de Trabajo : US\$ 8.4 millones

FUENTE: Registro Secretaría Ejecutiva - Comité Asesor de Créditos Externos.

9. - COSTO POR CAUCIONES, FIANZAS Y AVALES
EN MONEDA EXTRANJERA

9.1. - BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE

La información relativa a los intereses y/o comisiones cobradas por los bancos en el otorgamiento de avales y fianzas, fué recopilada en sucesivas consultas efectuadas a una muestra de ellos. Las consultas se realizaron en Agosto y Diciembre de 1976 y en Enero y Abril de 1977.

Entre los bancos existen algunos que tienen fijas las comisiones y/o intereses que cobran por el otorgamiento de su aval o fianza, pero la gran mayoría de ellos cobra tasas variables. Por este motivo pareciera que carece de importancia mostrar las variaciones que han tenido estos costos, sin embargo, es posible determinar el rango dentro del cual varían las tasas, y además obtener un promedio de los mismos.

Las tasas fijas cobradas por avales y fianzas de un banco, difieren dependiendo entre otras de las siguientes variables : monto, objeto del financiamiento, etc. Esto quiere decir que para avales y fianzas hasta un monto determinado, se cobra una tasa, y sobre ese monto el costo es otro. Del mismo modo, avales y fianzas para responder a importaciones de bienes de capital tienen una tasa, en cambio existe otra para responder a préstamos financieros.

Las tasas variables por otra parte, dependen de distintas condiciones, las cuales adquieren mayor o menor importancia según sea el banco de que se trate. Las principales condiciones que se tienen en cuenta son : tipo de cliente (solventia, habitualidad, etc.), tipo de - contragarantías ofrecidas por el cliente, tipo de adquisición o tipo de proyecto que se financie con el crédito, etc.

El rango máximo dentro del que varían los costos por avales y fianzas, se encuentra entre un 2,5% y un 8% anual sobre saldos de capital. Pero el tramo más representativo y en el cual se concentran las tasas de avales y fianzas cobradas por los bancos, es entre 3% y 5% anual sobre saldos de capital.

De la misma manera, el costo promedio por avales y fianzas, está alrededor de un 4,5% anual sobre los saldos de capital.

En general, se puede afirmar que el costo de los avales y fianzas no ha variado desde Agosto 1976 a Abril de 1977, ya que de los resultados de la muestra consultada se observa que los bancos que tienen tasas fijas de hecho no las han modificado, y en los bancos que cobran tasas variables los rangos dentro de los cuales se mueven éstas, tampoco han sufrido variaciones.

9.2. - CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Durante el año 1976, la Corporación de Fomento cobró por el otorgamiento de su caución solidaria, un costo efectivo promedio alrededor de un 3% anual, el cual estaba compuesto de una comisión FLAT de 1.5% y una comisión anual sobre los saldos de un 2%.

Hacia fines del año 1976, la política general de CORFO en relación a la comisión que se cobra por la caución solidaria de la Corporación, cambió de la siguiente manera :

- i) Comisión fija anticipada pagadera a la firma de los documentos : 1,5% sobre el monto de la operación.
- ii) Comisión anual por saldos insolutos : 3,5% sobre el saldo de la deuda de capital.

La combinación de estas dos comisiones establece un costo efectivo que fluctúa entre un 4% y un 5%. Este costo efectivo satisface la necesidad de cobrar por la caución solidaria, una comisión a lo menos igual a la que cobran los bancos.

Los casos especiales en los cuales es CORFO además quien gestiona los créditos, se cobra una comisión fija anticipada adicional del 1%.

Cuando las condiciones financieras, bajo las cuales son conseguidos por CORFO los créditos, son menores que los que se cobran habitualmente, la Corporación recarga la diferencia al cliente.

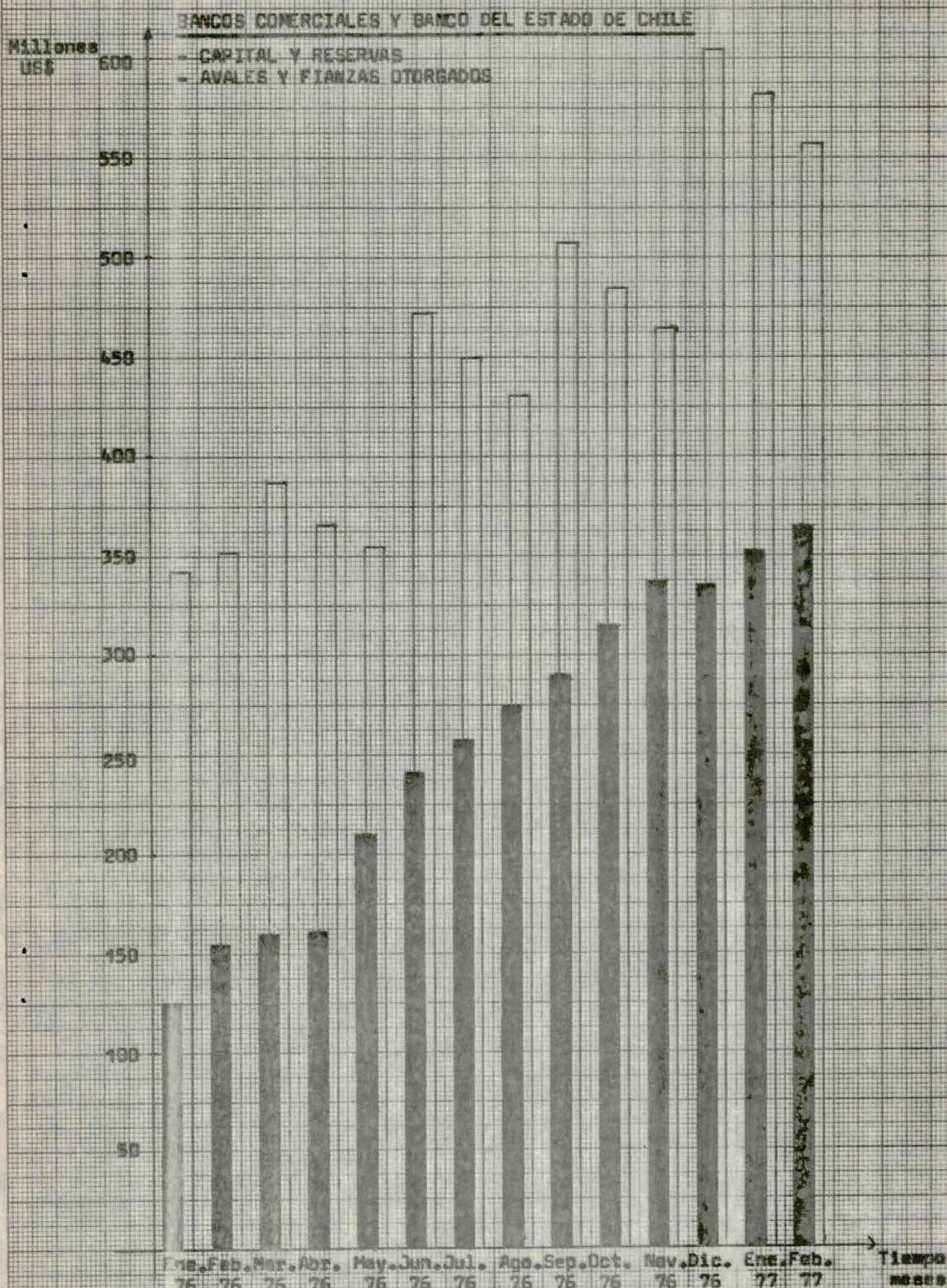
El cambio de la política de CORFO en relación al costo por la caución solidaria, se ha debido basicamente a la política de aval del Estado (Exposición del Sr. Director de Presupuestos). La caución de CORFO es mejor aval que el de los Bancos Comerciales, esto no significa que el aval de las empresas bancarias sea malo, sino que el aval del Estado es mejor. Por lo tanto, el costo por la caución debe ser a lo menos igual al que cobran los bancos por su aval o fianza. Además, el otorgamiento de aval del Estado ocupa margen de endeudamiento fiscal, de lo cual se deduce que el costo de este aval actúa como elemento selectivo del endeudamiento. Este es otro de los motivos que influyó en la modificación de la política de costo de la caución solidaria de CORFO.

10. - A N E X O - (GRAFICOS)

GRAFICOS (*)

1. - Capital pagado y Reservas y, Avalos y Fianzas otorgados por los Bancos Comerciales y el Banco del Estado.
2. - Capital pagado y Reservas y, Avalos y Fianzas otorgados por los Bancos Comerciales.
3. - Capital pagado y Reservas y, Avalos y Fianzas otorgados por el Banco del Estado.
4. - Composición de los saldos totales avalados y afianzados por los Bancos Comerciales y el Banco del Estado.
5. - Distribución del margen disponible para avalar y afianzar de los Bancos Comerciales y el Banco del Estado.
6. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones, de los Avalos y Fianzas en moneda extranjera de los Bancos Comerciales y el Banco del Estado.
7. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones, de los Avalos y Fianzas en moneda extranjera de los Bancos Comerciales.
8. - Distribución porcentual por objeto de las obligaciones, de los Avalos y Fianzas en moneda extranjera del Banco del Estado.

(*) El período analizado es Enero de 1976 a Febrero de 1977.



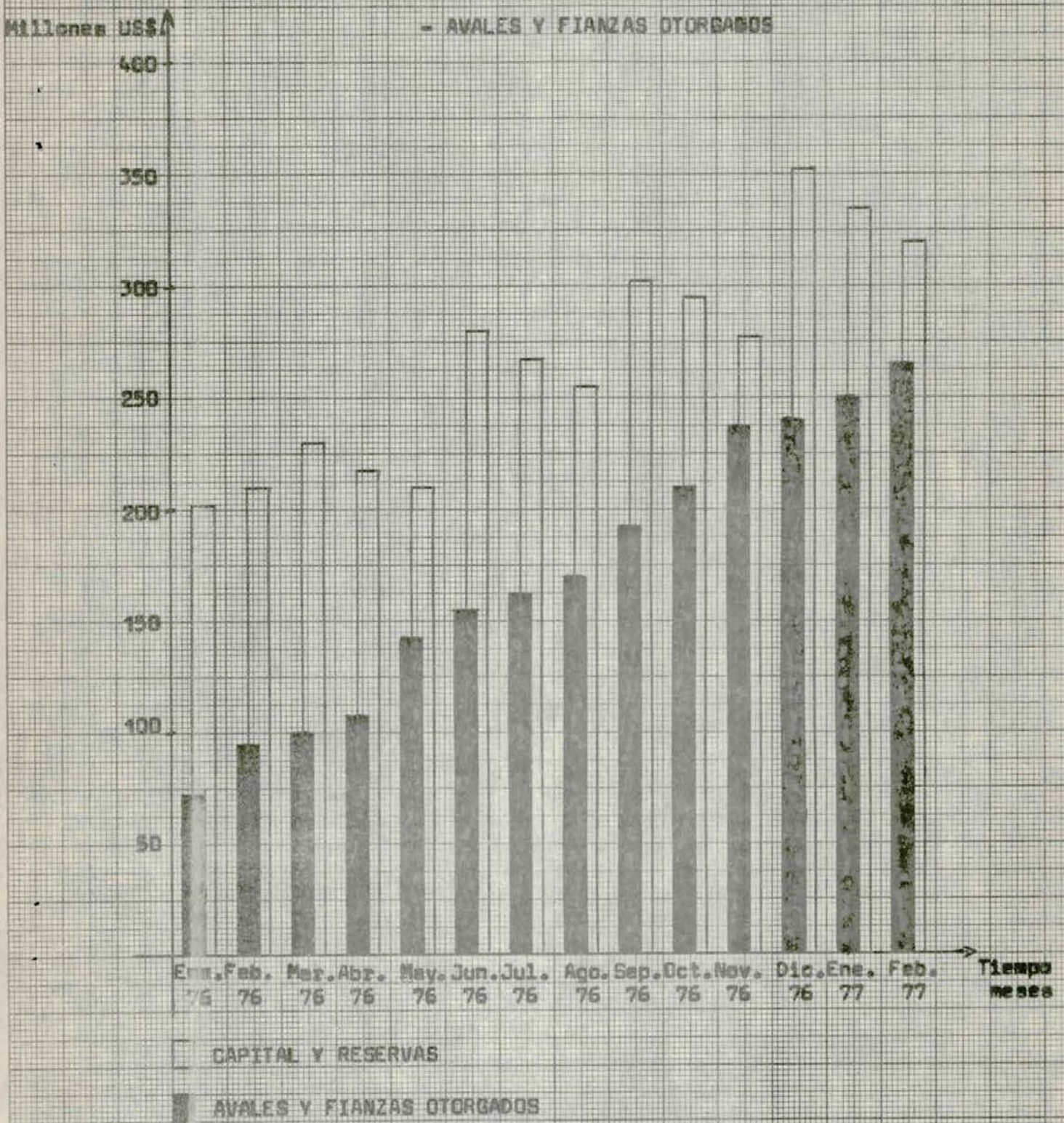
CAPITAL Y RESERVAS

AVALES Y FIANZAS OTORGADOS

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos.
1977.-

BANCOS COMERCIALES

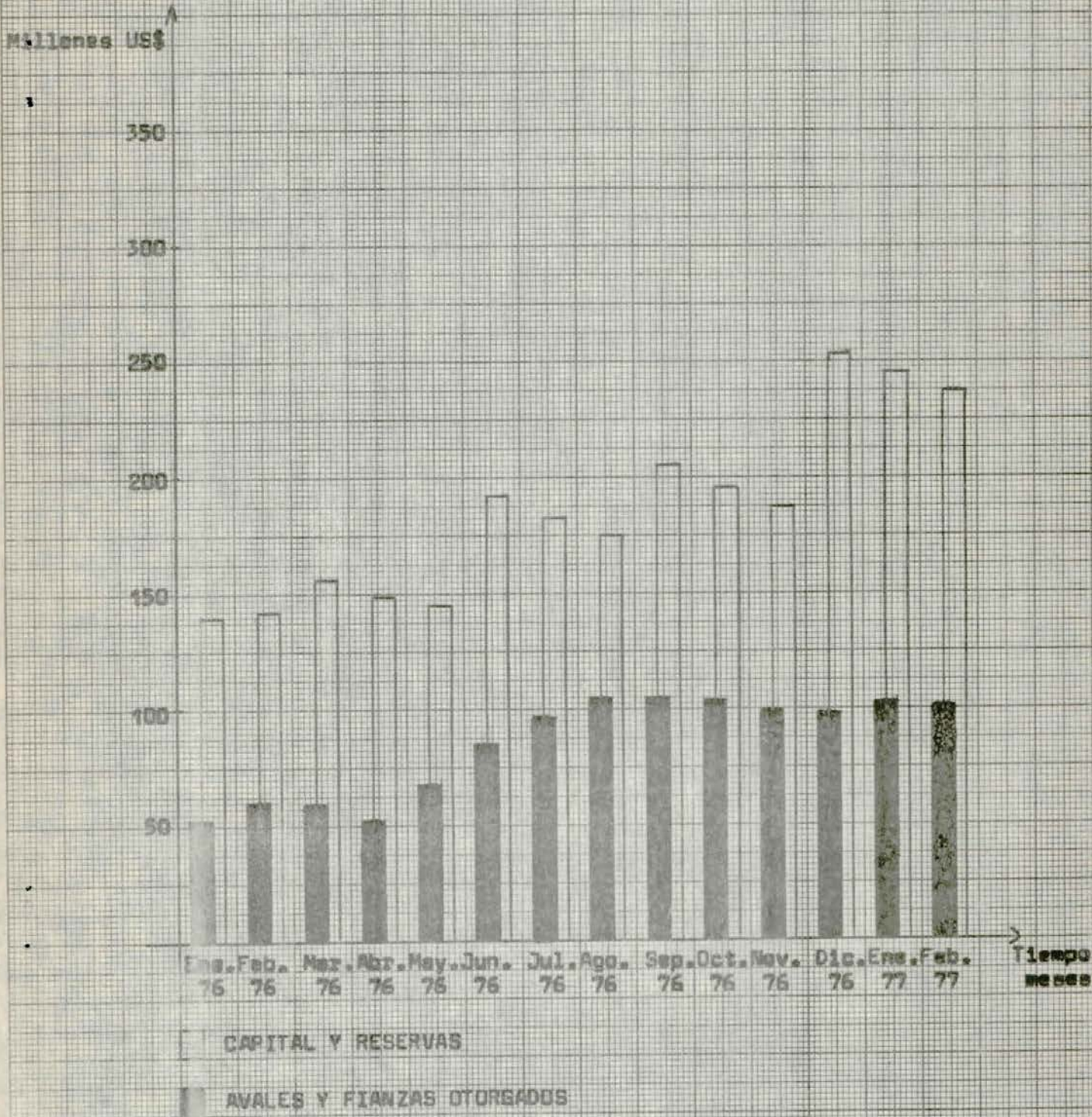
- CAPITAL Y RESERVAS
- AVALES Y FIANZAS OTORGADOS



FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos.
I.P.P.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

- CAPITAL Y RESERVAS
- AVALES Y FIANZAS OTORGADOS

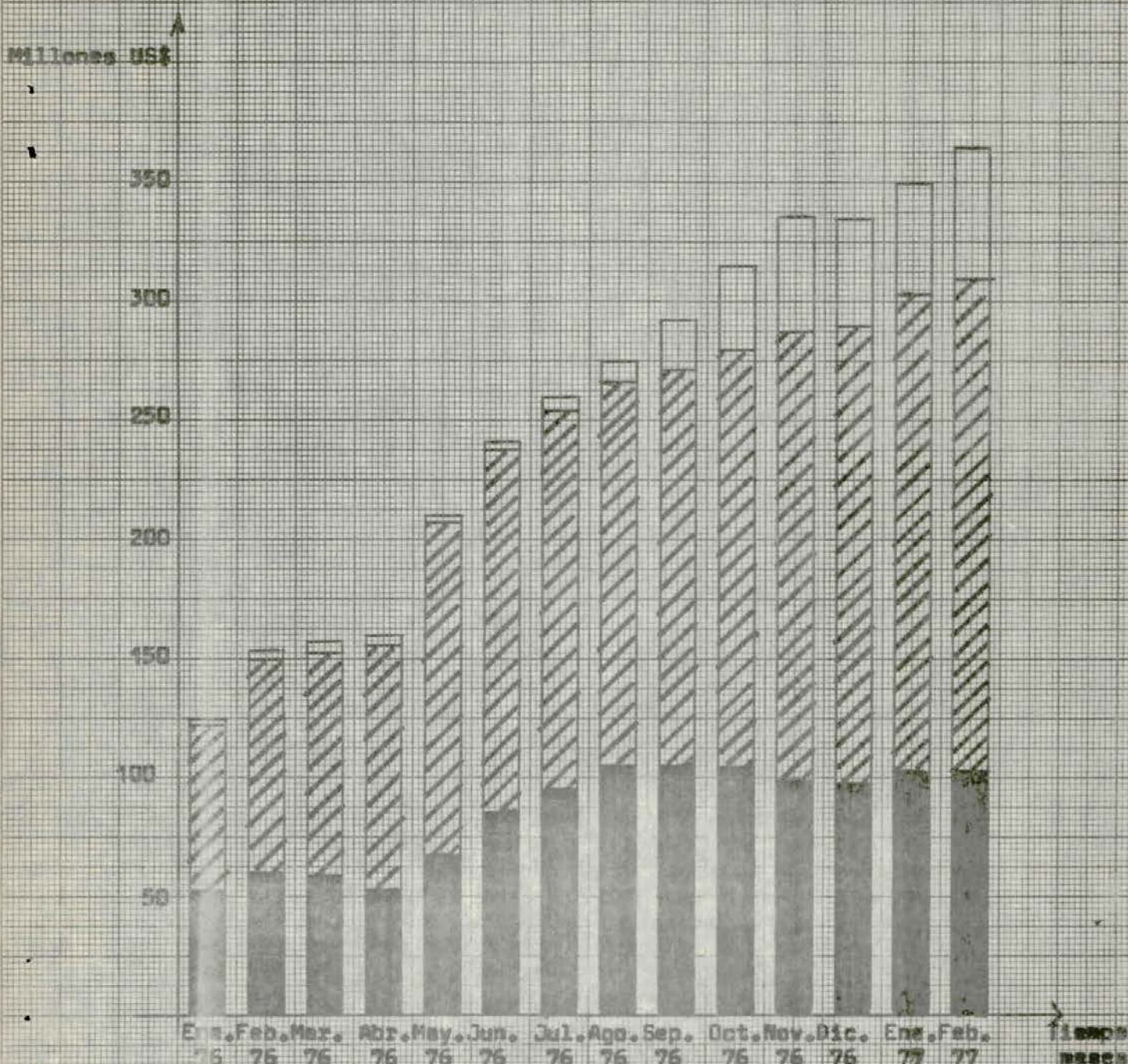


FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos.

pp/0-

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE

AVALES Y FIANZAS OTORGADOS

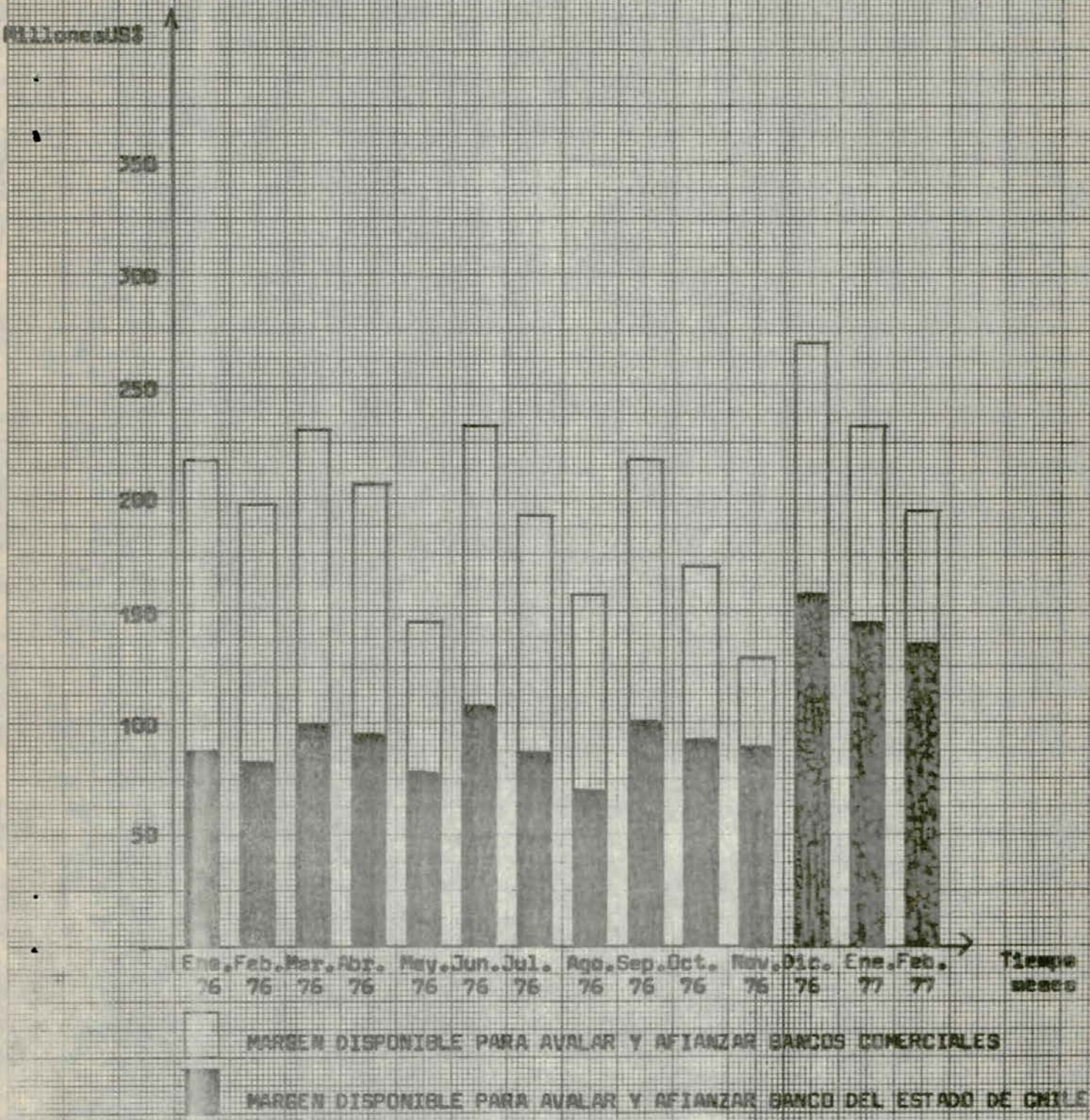


- AVALES Y FIANZAS EN MONEDA NACIONAL
 - ▨ AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS (BANCOS COMERCIALES)
 - AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS (BANCO DEL ESTADO DE CHILE)
- NOTA: El Banco del Estado no tiene Avalos y Fianzas en Moneda Nacional

FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas, Superintendencia de Bancos.
 D. 7.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE

MARGEN DISPONIBLE PARA AVALAR Y AFIANZAR



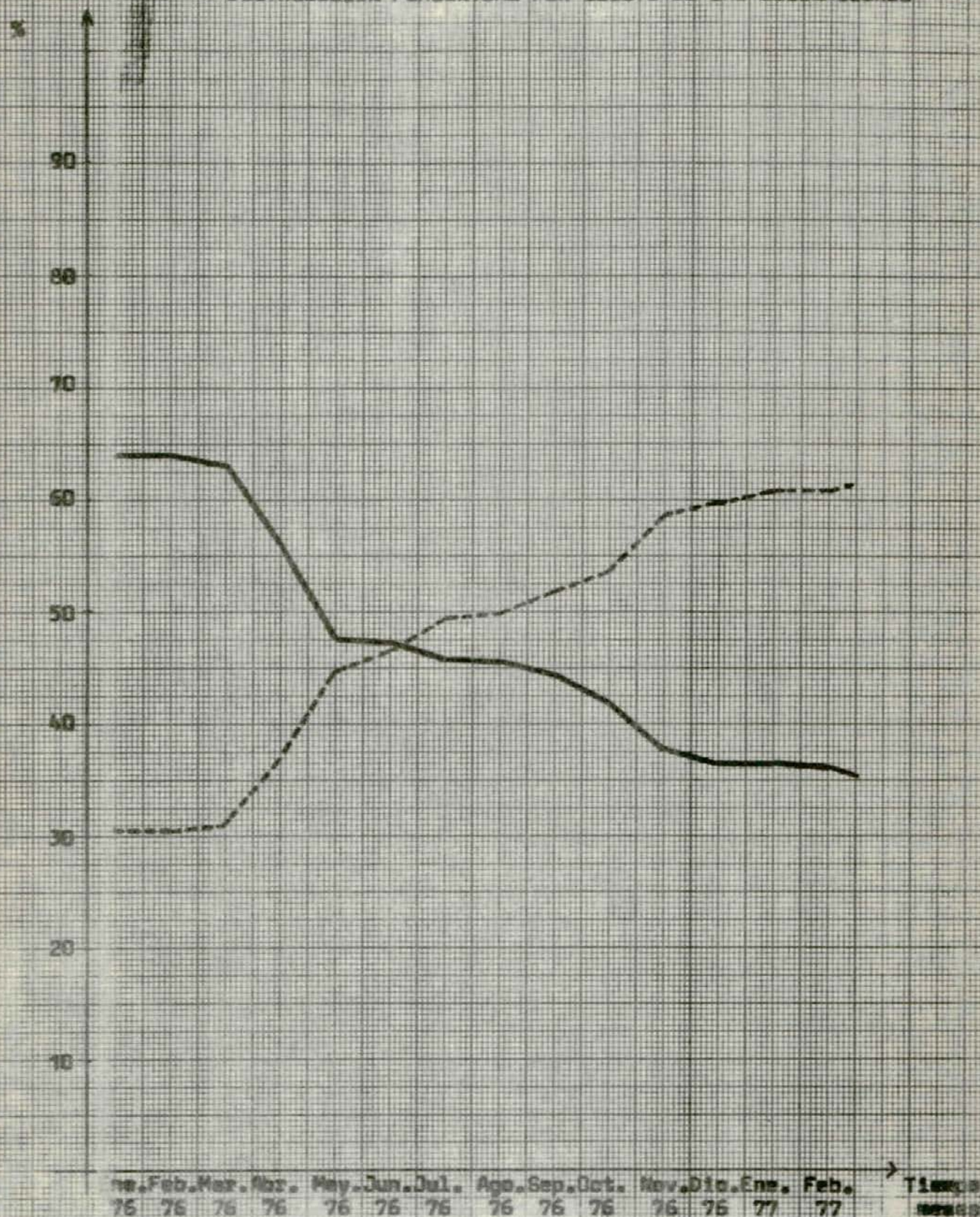
FUENTE: Boletín mensual de Estadísticas. Superintendencia de Bancos.

PP/...

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE

AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS

- DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES

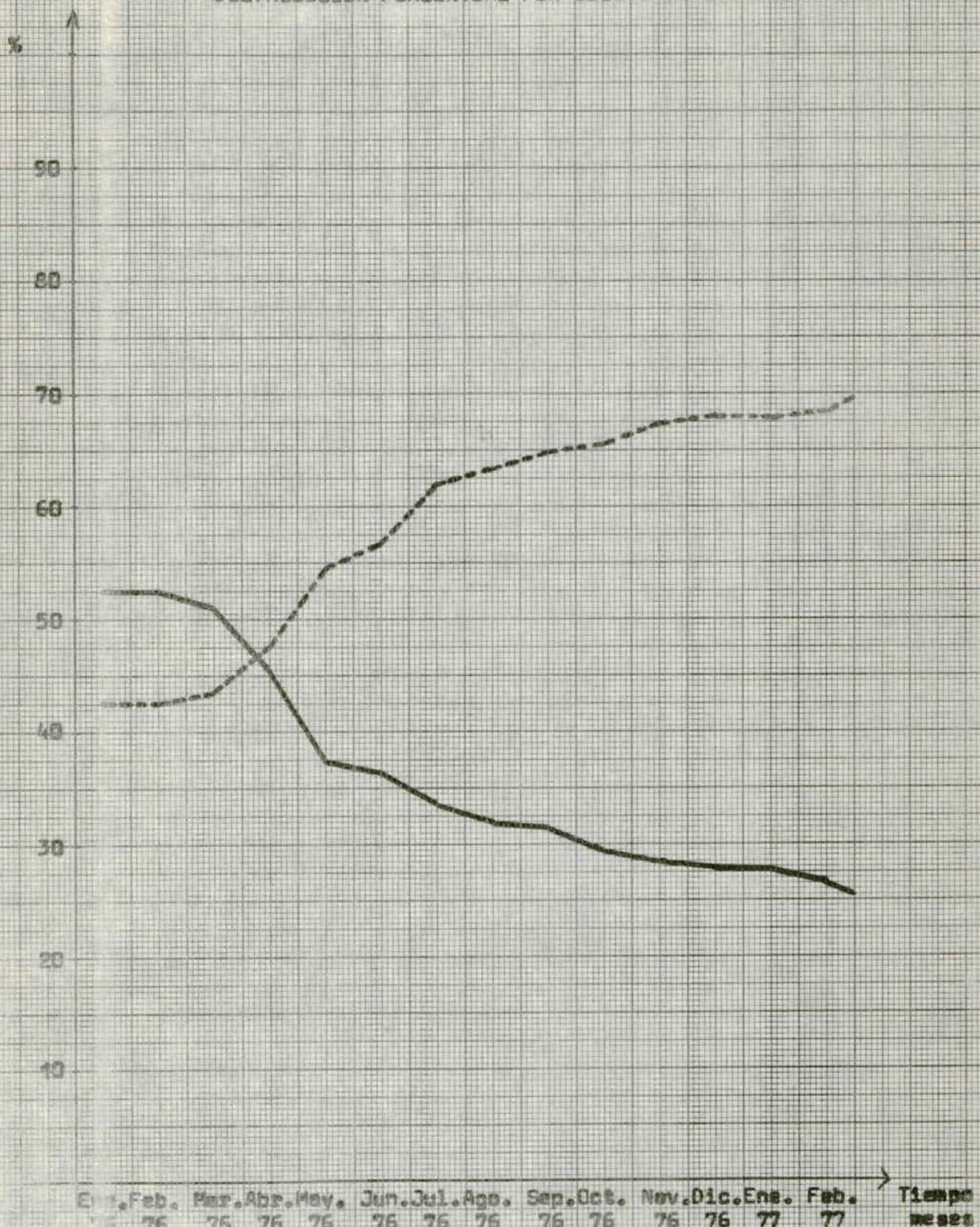


— IMPORTACIONES CON COBERTURA DIFERIDA
 - - - PRESTAMOS FINANCIEROS (Art. 14)

FUENTE: Registro de Avalos o Fianzas, Banco Central de Chile.

SP/...

BANCOS COMERCIALES
AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS
- DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES



— IMPORTACIONES CON COBERTURA DIFERIDA
- - - PRESTAMOS FINANCIEROS (Art. 14)

FUENTE: Registro de Avalos e Fianzas. Banco Central de Chile.
2 P/.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

AVALES Y FIANZAS EN MONEDAS EXTRANJERAS

— DISTRIBUCION PORCENTUAL POR OBJETO DE LAS OBLIGACIONES



— IMPORTACIONES CON COBERTURA DIFERIDA

--- PRESTAMOS FINANCIEROS (Art. 14)

FUENTE: Registro de Avalos o Fianzas. Banco Central de Chile.

DP/—

11. - CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

De los antecedentes expuestos de Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, referentes a Capital y Reservas y montos (saldos), composición y costo por Avals y Fianzas; pueden obtenerse las siguientes conclusiones generales :

1. - El Banco del Estado de Chile tiene más de un 40% del capital pagado y Reservas de los bancos (el estudio no considera los Bancos de Fomento).
2. - El Capital pagado y Reservas en moneda extranjera no supera el 25% del total. de Capital y Reservas de los bancos
3. - El margen total de los bancos para avalar y afianzar (en este trabajo), depende de :
 - Reajuste Provisional
 - Variación del Tipo de Cambio.
4. - El monto (saldo) de Avals y Fianzas en moneda extranjera es alrededor de un 85% del total.
5. - El margen utilizado de los bancos para avalar y afianzar depende de :
 - Variación de los montos (saldos) avalados y afianzados, tanto - en moneda nacional como moneda extranjera.
 - Variación del tipo de cambio.
6. - El margen disponible de los bancos para avalar y afianzar, a Febrero de 1977 era de US\$ 193.1 millones. Sin embargo, debe hacerse notar que de ese total un 70% corresponde al Banco del Estado. Además, de los US\$ 57.3 millones (30%), se debe rebajar el margen total de los bancos que no avalan ni afianzan, como también los márgenes de seguridad internos fijados por algunos bancos.
Considerando las disminuciones anteriores, el margen disponible para avalar y afianzar sólo de los Bancos Comerciales, se puede estimar a Febrero de 1977, alrededor de US\$ 41 millones.

7. - El margen disponible de los bancos para avalar y afianzar (en este trabajo), depende de :
 - Reajuste Provisional
 - Variación de los montos (saldos) avalados y afianzados, tanto - en moneda nacional como moneda extranjera.
 - Variación del Tipo de Cambio.
8. - Las variaciones del margen disponible de los bancos para avalar y afianzar dependen basicamente de las variaciones del Capital - pagado y Reservas, y dentro de él, de las variaciones del Capital pagado y Reservas en moneda nacional.
9. - Durante el período en estudio se observa que, en los avales y fianzas en moneda extranjera, los montos (saldos) avalados y afianzados para responder a préstamos financieros han reemplazado los montos (saldos) avalados y afianzados para responder a importaciones con cobertura diferida.
10. - La Corporación de Fomento de la Producción tiene para 1977 un - margen para caucionar de US\$ 40 millones, solamente para adquisiciones de bienes de capital (excepcionalmente para capital de trabajo).
11. - El costo promedio por avales y fianzas es de alrededor de un 4.5% anual sobre saldos de capital. El rango en el que se concentra este costo es entre un 3% y 5% anual sobre saldos de capital.
12. - La Corporación de Fomento de la Producción cobra por el otorgamiento de su caución solidaria, un costo efectivo que fluctúa entre un 4% y un 5% anual sobre saldos de capital. Este costo es al menos igual al que cobran los bancos, de acuerdo a una política al respecto, de la Dirección de Presupuestos. Cabe hacer notar que las políticas sobre aval del Estado para 1977, están extraídas de la exposición en el CACE, del Sr. Director de Presupuestos el 6/12/76.

12. FUENTES DE INFORMACION

FUENTES DE INFORMACION

1. - Ley General de Bancos- Decreto con Fuerza de Ley N° 252 del 30 de Marzo de 1960.
2. - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras :
 - a) N° 565: 8 de Junio de 1959.
 - b) N° 649: 17 de Octubre de 1962
 - c) N° 1.182: 14 de Mayo de 1974
 - d) N° 1.327: 11 de Septiembre de 1975
 - e) N° 1.330: 23 de Septiembre de 1975
 - f) N° 1.350: 30 de Enero de 1976
 - g) N° 1.408: 28 de Diciembre de 1976
3. - Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales - Banco Central de Chile.
4. - Informe de Fiscalía - Banco Central de Chile. (Memo N° 22953 : 25/1°/77).
5. - Exposición del Sr. Director de Presupuestos al Comité Asesor de Créditos Externos: 6 de Diciembre de 1976 - Secretaría Ejecutiva CACE - Banco Central de Chile.
6. - Boletín Mensual de Estadística - Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
7. - Registro de Avaluos o Fianzas - Banco Central de Chile.
8. - Informe de Compromisos por Avaluos y Caucciones al 31 de Julio de 1976 - Corporación de Fomento de la Producción.
9. - Garantías que exige CORFO para otorgar Créditos y Caucciones - Corporación de Fomento de la Producción.
10. - Estadísticas - Secretaría Ejecutiva del Comité Asesor de Créditos Externos - Banco Central de Chile.
11. - Entrevistas a una muestra de bancos.

